

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., () noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Nulidad contrato
Rad. Nro. 11001310302420220043800

Se niega la solicitud elevada por la señora Angie Camila Velásquez Manjarres en su calidad de heredera del señor Abelardo Velásquez Lara (q.e.p.d)¹, comoquiera el precitado no es parte al interior del asunto.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **716af587bee1b9b4fe49cbd18f83a965afd5b485523efa1302281410debd488**

Documento generado en 13/12/2023 03:06:20 PM

¹ Archivo0020

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>